

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

DECRETO EX. N° 271

MELIPILLA, **30 ENE. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

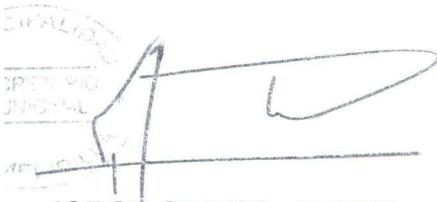
VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las Organizaciones Deportivas, de acuerdo a listado adjunto y por el monto que allí se señala.
- 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos convenios.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.


MELIPILLA
SECRETARÍA MUNICIPAL
RELACIONES

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/OBD/PPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 2011

NUM	FOLIO	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$ SOLICITADO	OBSERVACIÓN	MONTO \$ APROBADO
1	601	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (JUEGO DE CÁMISETAS, BALONES, MALLAS)	500,000		450,000
5	558	CLUB DE PESCA Y CAZA SANTA ELISA MALLARAUCO	COMPRA DE IMPLEMENTOS Y VIAJES PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES	500,000		450,000
8	537	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SUTRA+K VILLA KARINA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS (ARCOS, MESAS DE PIN-PON, BALONES, ETC.)	730,000		450,000
9	522	CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA RITMICA MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (BUZOS, VESTIDOS, COLCHONETAS)	692,600		450,000
10	521	CLUB DEPORTIVO CHEERLEADER MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (BUZOS, COLCHONETAS)	500,000		450,000
12	505	CLUB DE PESCA Y CAZA SEÑUELOS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y VIAJES A COMPETENCIAS	1,000,000	SE PRESENTA SOLICITUD QUE SE AJUSTA EN 2 PERTINENCIA	450,000
15	457	CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS, BALONES, ETC.)	500,000		450,000
16	455	CLUB DEPORTIVO LA CABAÑA DEL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS, BALONES, ETC.)	600,000		450,000
18	441	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL MOTOQUEROS LOS ZORROS DE MELIPILLA	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EJECUTAR TALLERES (PROYECTOR, TELON)	600,000		450,000
20	429	CLUB DEPORTIVO CERRILLOS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS, MEDIAS, ETC.)	736,000		450,000
21	428	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL POTROS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA SUS DIVERSAS SERIES	500,000		450,000
26	391	ASOCIACIÓN DE FUTBOL MALLARAUCO ANFA	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y TROFEOS	3,800,000		450,000
27	385	CLUB DE PESCA Y CAZA ALCATRAZ - MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (CASACAS DE PESCA, GORROS)	500,000		450,000
28	376	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL "CAMINANDO HACIA EL FUTURO" HOSPITAL SAN JOSE DE MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE DATA SHOW PARA REALIZACIÓN DE TALLERES	269,990		450,000
30	366	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMISTAD MELIPILLA	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (CAMISETAS, MALLAS, SHORTS, MEDIAS, ETC.)	899,400		450,000
31	360	ESCUELA DE FUTBOL EL PABELLÓN	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (PETOS, MEDIAS, BALONES, CONOS, ETC.)	500,000		450,000
35	346	CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO	IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO, COMPUTADOR, E IMPRESORA	1,400,000		450,000

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 2011

NUM	FOLIO	ORGANIZACIÓN	PROYECTO	MONTO \$ SOLICITADO	OBSERVACIÓN	MONTO \$ APROBADO
1	601	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (JUEGO DE CAMISETAS, BALONES, MALLAS)	500,000		450,000
5	558	CLUB DE PESCA Y CAZA SANTA ELISA MALLARAUJO	COMPRA DE IMPLEMENTOS Y VIAJES PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES	500,000		450,000
8	537	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SUTRA+K VILLA KARINA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS (ARCOS, MESAS DE PIN-PON, BALONES, ETC.)	730,000		450,000
9	522	CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA RITMICA MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (BUZOS, VESTIDOS, COLCHONETAS)	692,600		450,000
10	521	CLUB DEPORTIVO CHEERLEADER MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (BUZOS, COLCHONETAS)	500,000		450,000
12	505	CLUB DE PESCA Y CAZA SEÑUELOS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y VIAJES A COMPETENCIAS	1,000,000	SE PRESENTA SOLICITUD QUE SE AJUSTA EN 2 PERTINENCIA	450,000
15	457	CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS, BALONES, ETC.)	500,000		450,000
16	455	CLUB DEPORTIVO LA CABAÑA DEL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS, BALONES, ETC.)	600,000		450,000
18	441	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL MOTOQUEROS LOS ZORROS DE MELIPILLA	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EJECUTAR TALLERES (PROYECTOR, TELON)	600,000		450,000
20	429	CLUB DEPORTIVO CERRILLOS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (CAMISETAS, MEDIAS, ETC.)	736,000		450,000
21	428	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL POTROS	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA SUS DIVERSAS SERIES	500,000		450,000
26	391	ASOCIACIÓN DE FUTBOL MALLARAUCO ANFA	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y TROFEOS	3,800,000		450,000
27	385	CLUB DE PESCA Y CAZA ALCATRAZ - MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (CASACAS DE PESCA, GORROS)	500,000		450,000
28	376	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL "CAMINANDO HACIA EL FUTURO" HOSPITAL SAN JOSE DE MELIPILLA	ADQUISICIÓN DE DATA SHOW PARA REALIZACIÓN DE TALLERES	269,990		450,000
30	366	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMISTAD MELIPILLA	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (CAMISETAS, MALLAS, SHORTS, MEDIAS, ETC.)	899,400		450,000
31	360	ESCUELA DE FUTBOL EL PABELLÓN	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (PETOS, MEDIAS, BALONES, CONOS, ETC.)	500,000		450,000
35	346	CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO	IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO, COMPUTADOR, E IMPRESORA	1,400,000		450,000

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“ESCUELA DE TENIS DE MESA DE MELIPILLA”

En Melipilla, a 27 de Febrero de 2012, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”** y la **“ESCUELA DE TENIS DE MESA DE MELIPILLA”**, Personalidad Jurídica N° 740, de fecha 22 de Febrero de 2001, Rol Único Tributario N° 65.082.590-K, representado en su calidad de Presidente por **Don LUIS FELIPE GONZALEZ GAMIO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.741.288-2, domiciliado en Correa N° 302, Comuna de Melipilla, en adelante **“La Organización Beneficiaria”**, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal Ex. N° 271 de fecha 30 de Enero de 2012”, Teniendo presente además: El Decreto N° 113, de fecha 27 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, El Acuerdo N° 0806, de fecha 18 de Enero de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor de la **“ESCUELA DE TENIS DE MESA DE MELIPILLA”**, que tiene por objeto financiar **“Adquisición de Mesa de Tenis de Mesa Profesional”**, y todo lo que contenga el respectivo proyecto. **SEGUNDO:** A su vez la **“ESCUELA DE TENIS DE MESA DE MELIPILLA”**, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don LUIS FELIPE GONZALEZ GAMIO**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La **“Organización Beneficiaria”** invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una

cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Don LUIS FELIPE GONZALEZ GAMIO**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2012** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 271.- **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto EX. -P - N° 147 de fecha 09 de Diciembre de 2008. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GAMIO
C.I. N° 16.741.288-2
ESCUELA DE TENIS DE MESA MELIPILLA